

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 27 JUN. 1995

VISTO, la Nota elevada por el Sr. Secretario Administrativo de fecha 21 de Junio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del dictado de la Resolución de Presidencia N° 244/95, que desestimó el Recurso de Reconsideración planteado por la Cooperativa de Trabajo Tierra del Fuego Limitada - en el trámite de la Licitación Pública N° 01/95 - continuó el plazo del procedimiento licitatorio suspendido por la interposición del mencionado recurso.-

Que, como trámite inmediato del procedimiento se reunió la Comisión de Preadjudicación designada para actuar en la Licitación Pública N° 01/95, elaborando un informe que adjunta el Sr. Secretario Administrativo en la Nota de la referencia.-

Que, en el informe producido por la Comisión de Preadjudicación se analiza la posibilidad de continuar o no con el trámite licitatorio atento a:

- 1) el tiempo transcurrido desde el comienzo del procedimiento de la licitación,
- 2) que igualmente la limpieza se ha llevado a cabo con el personal de la planta permanente de esta Legislatura Provincial,
- 3) que la mayoría de los oferentes retiraron las garantías de oferta contrariando el espíritu de los supuestos previstos en el Art. 28 de la Ley Territorial N° 6,
- 4) las precisas instrucciones por parte de esta Presidencia, respecto a la restricción de gastos, en razón de la situación económica que afecta a la Provincia y por ende a este Poder Legislativo. Concluyendo, por último, la Comisión de Preadjudicación el dejar librado a superior criterio la conveniencia de continuar o no el trámite de la licitación.-

Que, en el sentido de dejar sin efecto el referido procedimiento licitatorio se manifiesta conforme el Secretario Administrativo en la Nota de fecha 21 de Junio de 1995.-

Que, esta Presidencia en atención, y en un todo de acuerdo, a las instrucciones oportunamente impartidas a las respectivas áreas que componen este Poder Legislativo sobre la restricción de gastos, considera hoy conveniente dejar sin efecto la Licitación Pública N° 01/95, de conformidad a la facultad establecida en el Punto 76 de la Reglamentación del Art. 34 de la Ley Territorial N° 6 aprobada por el Decreto Territorial N° 292/72 y modificatorios.-

Que, en tal sentido se ha expedido Asesoría Letrada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara, en vigencia.-

POR ELLO:

11/5


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública Nº 01/95 por los motivos expuestos en el exordio y en virtud de lo dispuesto en el Punto 76 de la Reglamentación del Art. 34 de la Ley Territorial Nº 6 aprobada por el Decreto Territorial Nº 292/72.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese a los interesados. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 250 /95.-

11/3

